



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Agencia de Viajes Diana S.A.S Nit. 901.133.951-9
Demandado	Sumimedical S.A.S – Red Vital Nit. 900.033.371-4
Acumulado	ESE Hospital Venancio Díaz Díaz de Sabaneta Nit. 800.123.106-2
Radicado	05001 31 03 015 <u>2020 00056</u> 00
Asunto:	Traslado nulidad

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, M.P Dr. Sergio Raúl Cardoso González, en providencia de fecha 6 de marzo del año en curso, y toda vez que del incidente de nulidad no se corrió traslado dentro de la audiencia celebrada el 18 de enero de éste año, se corre traslado de la nulidad alegada por la parte actora, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f3a522fb97a6789cb721dcb261c2b49aa3093f55d5f377c36acdd886a797f4**

Documento generado en 23/03/2023 11:39:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>